

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Domingo 25 de setiembre de 1836.

Santa María de Cervellous.

Sale el sol á las 6 y 2 m.: pónese á las 5 y 58.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Escmo. Sr.: Habiendo llegado á noticia de S. M. la Reina Gobernadora que existen en esta capital varios militares que bien por sus empleos en la carrera activa ó pasiva del ejército, bien por tener su retiro ó cuartel señalado en las provincias, deberían residir en otros puntos, se ha servido resolver que todos los individuos dependientes de este ministerio de mi cargo, que no pertenezcan á los cuerpos de esta guarnición, ni se hallen empleados con expresa real orden en las inspecciones, direcciones generales y demás establecimientos militares permanentes de esta corte, se presenten al gobernador de la misma dentro del preciso término de cuatro días, desde el en que V. E. publique esta real resolución, á dar razón de su nombre, clase, procedencia y morada, y de la licencia ó autorización con que aquí residen, debiendo formarse listas así especificadas de los presentados para el debido conocimiento y ulterior determinación de S. M.; de cuya real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, y á fin de que disponga su puntual cumplimiento. Dios etc. Madrid 7 de setiembre de 1836.

—Rodil.—Sr. capitán general de Castilla la Nueva.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la consulta hecha por esa direccion en oficio de 26 de agosto último, con motivo de la reclamacion de D. Ramon Dávila, presbítero, vecino de esta corte, quien habiendo presentado en 4 de mayo una carpeta de cuatro capitales de la deuda corriente del 5 por 100 á papel para su consolidacion con arreglo al Real decreto de 28 de febrero, puso en ella por equivocacion material, que el valor de dichos capitales era el de 31,147 rs. y 10 mrs., siendo el verdadero de 111,147 reales y 10 mrs., y solicita ahora, que con relacion á este y no á aquel, se verifique la correspondiente consolidacion; y S. M., teniendo presente que por su Real decreto de 5 de junio se determinó definitivamente la cantidad que ha de consolidarse en este año de cada una de las tres clases de deuda llamada á este beneficio: que dicha cantidad se fijó con presencia del importe de las suscripciones ó noticia que de él dió esa direccion con referencia á las carpetas; y por tanto que si excede al valor supuesto en estas el total verdadero de los documentos ó títulos, no puede consolidarse la parte correspondiente á la diferencia ó exceso, porque no cabe en la cantidad determinada por el citado Real decreto, se ha servido resolver: que la diferencia de mas valor que resulte tienen algunos documentos de los suscritos á consolidacion sobre el que se les espuso en las carpetas presentadas por los interesados, como sucede en el caso que motiva la reclamacion del presbítero D. Ramon Dávila, se considere tan solo con opcion á su consolidacion en el presente año, en cuanto lo permita la diferencia que puede haber de menos valor entre otros de los documentos suscritos relativamente al que se les haya supuesto en las carpetas á ellos respectivas. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de setiembre de 1836.—Egca.—Sr. director general de la caja de amortizacion.

Parte recibido en el Ministerio de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—Escmo. Sr.: El comandante general interino de Cuenca con fecha 2 del actual me dice lo que sigue.

Escmo. Sr.: Los Nacionales de Utiel hasta el número de 17 con su comandante D. Miguel Saez, amanecieron el día 30 del pasado rodeados por la faccion del canónigo Tortosa. Aquellos valientes se encerraron en la torre campanario de la iglesia, y pronto fueron circunvalados por los caribes que intentando saciar su saña contra los defensores de la libertad y el trono, emplearon los ardides y la fuerza, pero todo en vano. A las promesas hechas por el cabecilla de rendicion, respondieron los nuevos numantinos: "primero morir con gloria que entregar las armas con hajeza." Vista tan heroica determinacion, el cabecilla Tortosa dió sus disposiciones para aterrarlos con las llamas. Efectivamente se prendió fuego á la iglesia por diferentes puntos con azufre, cerecillas y otros mistos, los que confundidos con el humo y fuego, pusieron en el mayor conflicto á los decididos soldados de la libertad.

Su situacion era crítica, y no habia mas recurso que morir, porque la idea de entregarse era mas insostenible que la muerte, que de buen grado se habrian decidido á sufrir y ser víctimas de la patria y de Isabel; pero tal rasgo de heroismo no podia dejar de ser recompensado por la suerte favorable que la Providencia dispensa á los virtuosos. Avisos sin duda de que algunas columnas constitucionales venian sobre ellos, hicieron retirar aquella banda de salvajes, despues de siete horas de fuego é incendio, hacia Chelva, alcazar y asilo de sus iniquidades.

Han cometido todo género de excesos, y particularmente en las casas de los Nacionales, que han quedado devastadas y saqueadas. La faccion se componia de 250 infantes y 40 caballos. Sin que sea quitar á V. E. las atribuciones que le competen, me atreveré á indicar á V. E. que elevando este rasgo de conducta militar, y digno de los tiempos de Roma, con una fidelidad tan acendrada y el heroismo de ofrecerse víctimas antes que manchar las armas de la nacion, á S. M. la Reina, se pida la gracia de que el comandante de tan escogido puñado de valientes sea agraciado con la cruz de S. Fernando, y todos los demás individuos con la de Isabel II, para que aquellos bravos se distinguan y sean modelo que imitar en esta sangrienta lucha.

Lo que trascribo á V. E. para que se sirva evitarlo á conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de setiembre de 1836.—Escmo. Sr.—Antonio Seoane.—Escmo. señor secretario de estado y del despacho de la guerra.

ESPAÑA.

Madrid 8 de setiembre.

Del Matamoscas copiamos lo siguiente:

Ningun empleado de Calomarde acá, debe permanecer en su puesto, á no haber dado pruebas positivas de haber sido afecto á la libertad.

No existiendo el estamento de próceres, los muy reverendísimos arzobispos y obispos que residen en Madrid que marchen á sus diócesis.

Un préstamo forzoso de doscientos millones entre la gran-

deza, alto clero, grandes capitalistas y comerciantes.

El Sr. Gaviria podía adelantar al gobierno constitucional sesenta millones de reales, pues mas seguros los tendria que los que dió á Isturiz.

Las elecciones para los ayuntamientos y diputaciones provinciales con arreglo á la Constitucion.

Abolicion del medio diezmo para el año de 837, y el recaudado en este, para las urgencias de la guerra.

Movilizar la milicia nacional de toda la península, con especialidad todos los solteros, viudos y casados sin hijos.

Las fuerzas que los andaluces tienen en Despeñaperros dirigirlas hácia Aragon y Valencia.

Las demas fuerzas que se movilicen en el resto de la península, á Navarra.

Nombrar generales para los ejércitos de conocida actividad y patriotismo, y gefes de columnas con las mismas circunstancias.

Decapitar á presencia de las mismas tropas los que hayan sido traidores, y los acuse por tales la opinion general formada por sus mismos hechos.

Asegurar los ministros que por su inercia, ignorancia ó malicia nos han conducido á este estado.

Legitimar los actos de las juntas establecidas en las provincias, y que estas continúen desempeñando las atribuciones de las diputaciones provinciales hasta que con arreglo á la Constitucion se nombren las que deben regir, siendo ademas cuerpos deliberativos para todo lo que sea armamento y defensa de la provincia.

La aprobacion de los cargos y destinos que dichas juntas han dado para suplir las plazas de los empleados que no han querido someterse al pronunciamiento.

Colocar segun corresponde á los individuos de estas mismas juntas, y por lo pronto darles las gracias en nombre de S. M.

Libertad de mayorazgos segun lo decretado por las córtes; restablecer la ley de señorios, la reparticion de realengos y baldíos entre los soldados y nacionales que se inutilicen en la presente lucha.

La abolicion de esa policia que degradá al gobierno constitucional, y por último completar el ministerio.

Con estas medidas el entusiasmo público se aumentaria, tendríamos dinero, muchas bayonetas, y nos desharíamos de la faccion. Poco importaria entonces que la Fran... que la Ans... que la Pru... que la Ru... nos echasen roncas: en este suelo se enterraron setecientos mil franceses en otra época, y todavía hay aun zanjas abiertas desocupadas de aquella fecha, y sobre todo, *Mata-moscas*, en campaña, que es como quien dice, un millon de hombres contra una hormiga.

Esto dije, pero advertí que mi buen V. S. se había quedado dormido casi al principio de mi contestacion; y por no despertarle me fuí de puntillas á la calle. Señores, no estoy por viejos para estas revoluciones, jóvenes con sangre ardiendo, lo demás es pan para hoy y hambre para mañana.

De un pueblo de Castilla nos dicen lo siguiente:

¿Ha conseguido de la nacion congregada en Cortes ó de algun otro poder legítimo privilegio especial el convento de franciscos de Sahagun, que le vemos aun subsistir con la dotacion de 18 ó 20 frailes recogiendo la limosna de trigo, pollos, lana &c.?

¿Tienen noticia estas autoridades de la escandalosa sublevacion de dos compañías del primer batallon de la Guardia nacional de Sahagun contra sus gefes acaecida el día 3 de julio último, en la que peligraron las vidas de valientes y muy decididos patriotas, y por cuya causa se halla desorganizado de hecho el primer cuerpo de Nacionales que se creó en Castilla la Vieja, y que mas laureles ha conseguido en dicha provincia desde su voluntaria creacion?

¿Por qué cuando tiene el partido de Sahagun establecidos retenes para la comunicacion de pliegos de importancia y urgencia desde dicha cabeza de partido á la capital y viceversa en el Burgo y Mansilla, han venido las órdenes para la publicacion y jura de la Constitucion por el correo ordinario que tarda ocho dias, cuando las nueve cortas leguas que dista el un punto del otro las corrén las postas en cuatro ó cinco horas?...

Se ha empezado á publicar en Valladolid desde 4 del actual un nuevo periódico con el título de EL BURRO, y si hemos de juzgar por el primer número que tenemos á la vista, sus redactores no tienen un pelo de tontos, y si por lo contrario mucho de entendidos; en prueba de ello copiamos el siguiente párrafo que contiene bajo el epígrafe de—PAROLA—
¿Ha dado V. parte al celador de haber admitido á la muchacha y despachado la otra?—¡Yo hija! ni por pienso: no tenia mala cancion: demasiado lo sabrá él, que la chica tiene muy buen hociquillo, y si no lo sabe, mejor, que así la dejará en paz. Ademas ya no hay aquello de los diez ducados; y cada cual es dueño de poder mudarlas y remudarlas como las camisas, y sin necesidad de dar un cuarto al pregonero.—Me alegro muchísimo en extremo; pero me pesa que á otros les pese de no tener tal ocupacion.—Que hagan lo que hace mi mari-

do. Basta de simples y canongias, lo que se necesitan son gentes y gentes útiles; lo demás ya ve V. que era lo mismo que no haber hecho nada, si habiamos de estar tal como estábamos. —Vaya, agur paisanita, divertirse y hasta otro dia.

Hoy principian las elecciones de los oficiales de la Milicia Nacional en virtud de una orden terminante del gobierno.

Los señores que hicieron parte de la antigua embajada de España en Francia, de que era gefe el general Alava, llevan escarapela encarnada, mientras los demas españoles residentes en Paris la llevan verde.

Se ha inventado en Maryland una máquina sencilla, pero ingeniosa, para sembrar maiz, que con solo una bestia abre el surco, riega el maiz á distancias iguales y proporcionadas y lo entierra perfectamente, ahorrando el trabajo de ocho ó diez hombres.

Eco. En su artículo de entrada manifiesta su sentimiento por no poder ser ministerial á causa de la aparta del actual gabinete; aconseja algunas medidas que se deben tomar prontamente, y entre ellas movilizar la Guardia Nacional, y disponer las fortificaciones necesarias.

Inserta un artículo que le prohibió la censura, manifestando que no debian ser nombrados diputados los individuos de la servidumbre de palacio.

Contiene tambien un comunicado de D. Cayetano Cardero, anunciando que se separa de la Junta patriótica de que fue secretario.

—Nuestro corresponsal de Zaragoza en carta del 5 nos dice lo siguiente:

Ayer mañana recibimos el correo que debió llegar el miércoles 31, de modo que nos falta el del viernes 2 y el de hoy. Los voluntarios Nacionales de esta, están desde luego dispuestos á movilizarse, con tal que queden exentos de quintas, y parece que así se ha representado á S. M., y en la confianza de que será atendida esta solicitud, ha procedido ya á la formacion de las compañías de los solteros y viudos sin hijos.

El Eco del Comercio en su crónica de noticias de España, inserta una que se le trasmite desde Linares en 1.º del corriente, en la que se refiere la disolucion del regimiento provincial de Murcia, y fuga del coronel D. José Hidalgo de Cisneros, teniente coronel D. Diego Flores y Nalero, sargento mayor D. Manuel Reguenga: capitán D. Antonio Balaguer, don Luis Ruiz Benitivi, D. Francisco de Paula Ramos: tenientes don Ramon de Tápiá, D. Vicente Mallenda, D. José Reida, D. Ignacio Bonet, D. Enrique Galvet: subtenientes, D. Salvador Perez, don Fernando Messaguer, D. José Orcina, D. Juan Navara, D. Antonio Guisado, D. Miguel Matias Raso, D. Francisco Ferro, D. Pedro Martinez y D. Antonio Salafranca. Dice que despues de haber recibido la plausible noticia de haber jurado S. M. la Constitucion del año 12, pusieron en completo desorden á la tropa, repartiendo se el dinero de la caja, dando dos meses de paga adelantada á todos cuantos se dedicaron á la fuga, esceptuando de esta distribucion á 6 oficiales que con un corto número de tropa se unieron á la columna de Andalucía, á donde llevaron la bandera y la caja del regimiento.

Eco. Reconocida la necesidad de hacer amable lo que se establece, casi todos los publicistas han aconsejado y los gobiernos han puesto en práctica el sistema de desamortizar las propiedades y dividiéndolas en el mayor número de partes, hacer que pase á manos laboriosas y productoras, porque se ha notado que los propietarios y mas todavía los de pequeñas propiedades son por lo general defensores sinceros de la libertad, porque en efecto, las clases productivas son las que mas ganan bajo la legalidad de un gobierno representativo.

Existian al mismo tiempo entre nosotros corporaciones enemigas por su institucion, por el modo con que habían sido educados sus individuos y por los hábitos tradicionales de sus mayores; de la regeneracion de las sociedades humanas, porque consistiendo su supremacia en el monopolio de la instruccion y en el embrutecimiento de las masas de ciudadanos, naturalmente habían de temer todo lo que fuese publicidad y libre ejercicio del entendimiento. Estas corporaciones ó comunidades como se las llamaba, eran ricas; y al dejar de existir como incompatibles con el nuevo gobierno regenerador dejaban una suma considerable de bienes que no perteneciendo á los individuos sino á la asociacion, estinguida que fuese esta debian entrar en poder del gobierno como representante de la nacion, del pais regido por él. Esta nacion tenia una deuda contraida que aunque muy desatendida por el gobierno absoluto no debía serlo por el gobierno del pueblo, celoso de su honor como uno de los principales elementos de la felicidad social. Hallóse pues un medio feliz de combinar las tres circunstancias que acabamos de enumerar, á saber: dar aplicacion á esta nueva masa de bienes, desamortizar y dividir la propiedad, crear intereses en favor del sistema naciente de libertad y atender á la sagrada

obligación de satisfacer la deuda nacional. Todo esto se consigue con subastar las fincas de las comunidades religiosas suprimidas.

Español. En vano será que el gobierno dé las más acertadas disposiciones, si cada autoridad de provincia se cree facultada á interpretarlas y cumplirlas á su modo: inútiles los planes de campaña mejor combinados, si cada jefe que ha de contribuir á su ejecución, se cree con derecho á eludirlos; y si cada soldado se considera árbitro de cumplir ó no cumplir con los órdenes de sus jefes: la consecuencia precisa de tan violento estado será la ruina del mismo gobierno, que no puede subsistir sin hallar en sus dependientes la cooperación de que necesita, y sin que éstos á su vez tengan de parte de los pueblos el apoyo necesario para que puedan dedicarse á proporcionar el bien general y á garantizar los derechos sagrados de todos los individuos, que lo son tanto más, cuanto están expresamente y terminantemente consignados en la ley fundamental del Estado. Por eso, convencidos íntimamente de que nunca necesita el gobierno de mas fuerza que en los momentos de crisis, nosotros le daremos por nuestra parte nuestro humilde apoyo siempre que sus providencias, conformes en lo posible con la ley, tengan la tendencia que hemos indicado, de asegurar la libertad y de restablecer la suave, pero precisa dependencia que debe existir entre gobernantes y gobernados.

Castellano. Las Cortes antes de todo deben poner en ejecución y cumplimiento el art. 261 de la Constitución en la parte que habla sobre juzgar á los secretarios de Estado y del Despacho que aparecieran sospechosos de malversacion ó sustraccion de los caudales públicos. Ellos han debido pedir cuentas á sus subalternos, especialmente á los jefes militares que inmediatamente percibían las cantidades; pero no cuentas oscuras, con generalidades y partidas invariables para cubrir el expediente, y que sea este paso una plataforma; sino descendiendo á pormenores, cargos y descargos que ajustándose por meses y años, resulte con claridad y periódicamente el verdadero déficit ó alcance. Nada es imposible cuando se quiere hacer; todo está sujeto á cálculos matemáticos, y justamente es esta una ciencia en la que todo es demostracion.

El *Diario de los Debates*, que siempre ha aconsejado al Gobierno francés la *intervencion ó la cooperacion* activa y enérgica en los negocios de España, dando cuenta en su número de 27 agosto de la dimision de M. Thiers, de la presidencia del Consejo de Ministros de Francia, inserta un artículo faribundo, en que trata de probar que la proclamacion de la Constitución de 1812 hace imposible ya aquella cooperacion. Es un artículo de polémica apasionada, en que abundan las frases en lugar de las ideas, en que se reproducen todas las calumnias que desmentimos en la *Gaceta* del 7 de setiembre; y lo que es mas de admirar en hombres de talento, como son los redactores de aquel *Diario*, se encierra la refutacion misma del principio que sostiene.

En efecto, elogia la noble cooperacion de los ingleses en la guerra de la independencia. Pues bien: cuando se proclamó el año de 1812 la *Constitucion de Cádiz*, abandonó por ventura nuestra causa el gabinete de Saint-James, como ahora quiere persuadir el *Diario de los Debates* que la abandone el de Paris? Dice el mismo periódico que el movimiento revolucionario que se observa en España procede de los malos sucesos de la guerra contra la faccion: ¿y será buen remedio para calmar ese movimiento, para apagar las pasiones encendidas por una lucha civil, debilitar las fuerzas que pelean contra el partido de la usurpacion, quitándoles el socorro, moral por lo menos, que les da la presencia de los soldados franceses? Confunde la *intervencion* con la *cooperacion*, cosas tan distintas en su esencia y en sus efectos, solo para sacar la consecuencia de que aborreciendo los españoles la intervencion, como debe aborrecerla toda nacion que quiere conservar su dignidad, aborrecer tambien la cooperacion y á todo el que nos la diese. Contrastes políticos, exageracion de los hechos, desconocimiento de nuestra actual situacion, hé aqui todo el artículo del *Diario de los Debates* del 27 de agosto.

La verdad es que cuando hay alianza entre dos naciones, los sucesos y variaciones que ocurran en el interior de una de ellas relativamente á su forma de gobierno, no deben tener influencia alguna en las bases sobre que se funda aquella alianza. Este es un principio de derecho público que todas las frases del *Diario de los Debates* no conseguirán falsear. Cuando el cuerpo español mandado por el general Rodil penetró en Portugal para completar la victoria contra D. Miguel, ¿preguntaron por ventura, ni el general, ni los soldados, ni el gobierno de Madrid cual era la forma de gobierno que iba á establecerse en aquel reino? No: nuestro deber era contribuir á la ruina del par-

tido miguelista, que peleaba contra los aliados de España; y este deber lo cumplimos como leales; sin frases, sin segundas intenciones, sin solicitar que degenerase nuestra cooperacion en intervencion. Apenas consumó su obra el ejército español; abandonó el campo de batalla; se retiró á sus fronteras; y dejó á los portugueses que se gobernasen de la manera que les pareciese. Si el gobierno francés ha deseado y desea cumplir el tratado de la cuádrupla alianza, parece que lo mejor que tiene que hacer es imitar nuestra conducta en Portugal; porque, lo repetimos, los españoles no aborrecen; antes quieren y agradecen la *cooperacion*; y tanto mas la agradecerán, cuanto mas activa y enérgica sea. Lo que no quieren ni deben querer es que ninguna potencia estrangera intervenga en sus negocios interiores.

El *Diario de los Debates* habla de los *degolladores de Madrid del cautiverio* de S. M. la Reina Gobernadora; de la *anarquía* de las provincias y de la capital; en fin, de la *Constitucion* misma, á la cual llama *anárquica y absurda*. En cuanto á los *degolladores de la capital*, sin duda son un regalo que el *Diario* quiere hacernos: porque hasta ahora en ninguna parte los hemos visto, ni degollando, ni aun amenazando, ni aterrando á los pacíficos habitantes. Desde que se juró la Constitución volvieron todas las cosas al orden habitual que antes tenían, sin haberse verificado ni un solo ejemplo de esos horrores que tan poéticamente describe el mencionado periódico. En Madrid se goza hoy la misma seguridad que en los tiempos mas tranquilos. Si hay efervescencia en los ánimos, ¿nos podrán culpar de ella los que habiendo podido contribuir enérgicamente á la terminacion de la guerra civil, no lo han hecho? Porque no hay que cansarse: todas las pasiones políticas tienen su origen en el *temor* y en la *esperanza*. En España solo se teme el triunfo de la usurpacion; solo se espera el de Isabel II y de la libertad.

El supuesto *cautiverio* es una impostura calumniosa que se refuta por sí misma. Los españoles quieren ser gobernados desde un trono, no desde una prision. S. M. la Reina Gobernadora es en la actualidad querida y venerada como lo ha sido siempre. Su persona y su autoridad estan bajo la salvaguardia del honor castellano, que en ninguna época de nuestra historia se ha desmentido.

Lo que llama el *Diario de los Debates* *anarquía* de las provincias, ha cesado ya. Las juntas se han convertido, como el año pasado, en comisiones de armamento y defensa; y el gobierno de S. M. las ha creado por juzgarlas útiles, aun en los puntos donde antes no existian; como por ejemplo, en esta capital.

En cuanto á la *Constitucion*, ni su apología ni su censura puede hacerse en un breve artículo de periódico. Solo diremos que fue conveniente cuando se promulgó en 1812, enlazando la causa de la libertad con la de la independencia: que en el dia, acometidos los españoles por todas las fuerzas del absolutismo, concentradas en las montañas de las provincias, será una bandera útil para acabar con el partido del siglo XIII; y en fin, que si como obra de los hombres tiene defectos que deban corregirse, no está lejana la reunion de las Cortes, en que será modificada, segun los progresos de la ciencia política y las luces del siglo.

El *Diario de los Debates* padece una grave equivocacion, hija de sus reminiscencias; y ha atribuido á los movimientos de nuestra nacion, producidos por una causa notoria, esto es, la guerra civil, las mismas fases que tuvo la revolucion francesa; sin considerar que los sucesos se modifican siempre, aunque parezcan semejantes, segun la índole de las naciones. La nuestra por fortuna no se presta como alguna otra á los movimientos convulsivos; y se necesitan causas muy poderosas para arrancarla del estado de quietud, que es su situacion habitual. Apenas cesan aquellas causas, vuelve á él como el grave á su centro.

Pregunta el *Diario*: ¿qué vendrian á defender los franceses en España? ¿qué la causa de una nacion aliada y libre como la francesa: la de un trono constitucional como el francés: la de la libertad del siglo XIX contra el absolutismo del XVI y el fanatismo del XII. Esto es lo que vendrian á defender: y dudamos que haya una causa mas noble ni mas útil y gloriosa para la nacion y el gobierno francés. Seguramente no lo fueron tanto las de Grecia y Bélgica. Solo les aconsejariamos que viniendo á cooperar á la grande obra del siglo, no se mezclen en nuestros negocios interiores: porque ni eso pertenece á la alianza, ni debe hacerlo un gobierno con otro amigo.

Pero si las frases del *Diario de los Debates* ejercen bas-

zante imperio en los ministros franceses para que renuncien á la cooperacion, no por eso desmayará la nacion española, cuya constancia é intrepidez son bien conocidas. Sabremos hallar medios y recursos para el triunfo: y los franceses quizá se arrepentirán algun dia de haber perdido la ocasion que se les presenta para merecer bien de un pueblo, unido á ellos por los vínculos de los principios constitucionales de la libertad, y para hacer que olvidásemos la expedicion del duque de Angulema en 1823 y los continuos socorros que el mediodia de Francia ha prestado al usurpador.

Concluiremos, en fin, diciendo al *Diario de los Debates* que aconseje cuanto quiera al gobierno frances la indiferencia por nuestra causa; pero que no falte á la verdad, ni nos calamite: porque en España, entre las divergencias de los partidos y los vaivenes de la opinion, hay un espíritu nacional de dignidad, y si se quiere, de orgullo, que no perdona las ofensas de esta clase. De ninguna nacion se puede decir con mas verdad que de la nuestra: *las opiniones pasan; pero la patria queda.*

No será la última vez que hablemos sobre esta materia. Algunos periódicos franceses nos obligarán á ello con sus exageraciones é inexactitudes. (Gac.)

Vitoria 29 de agosto.

Ayer mañana, á virtud de orden del Excmo. Sr. general en jefe del ejército del norte comunicada al comandante general de las provincias Vascongas y este al coronel don José Moure, comandante general de la provincia de Alava y gobernador militar de esta plaza, mandándole restablecer la diputacion provincial compuesta de los individuos que eran en marzo de 1823, reemplazando los suplentes á los que hubiesen fallecido, á los ausentes del pais que ocupan nuestras tropas, y aquellos que por sus opiniones políticas no inspirasen confianza, y cuando no existieren los suplentes proceder á nombrar los diputados que faltan hasta el completo, del modo que considerase mas conveniente, teniendo presente que por hallarse esta provincia declarada en estado de guerra, reasume en sí el mando político y militar y preside á dicha diputacion.

Para cumplir con esta orden tomó los informes y conocimientos el indicado señor coronel, y habiendo reunido á los individuos de la diputacion general foral, y los que existían en esta ciudad de la provincial constitucional del año de 1823, nombró para componer esta á los señores don Justo Basaes, don Fausto Otazu, diputados suplentes de este dicho año, y á don Juan José de Moroy, procurador síndico general del ayuntamiento de esta ciudad por el partido electoral de Vitoria; á don Juan Esteban de Bustamante, diputado tambien del mismo año 23 por el de Salvatierra, á don Manuel de Arandia, por el de Ayala, á don Diego Medrano, por el de Laguardia y don Manuel de Loma por el de Añana, con cuyos individuos y don Agustín de la Llave, intendente y subdelegado interino de rentas reales de Cantabria que es vocal nato, instaló la indicada diputacion provincial bajo su presidencia, y reponiendo en el empleo de su secretario á don José de Aldama, que lo fue de la misma diputacion en los años 22 y 23, mandó cesar á la diputacion general foral.

Por las noticias llegadas en el último correo sabemos que el cabecilla Basilio despues de haber recorrido los considerables pueblos de Aragon en su frontera con Castilla pasó el Ebro por entre Calahorra y Alfaro. Mucho deseamos que sea cierta la noticia que corre de que el bizarro brigadier Iribarren con la valiente y entusiasmada division que manda, habia salido á su encuentro con grandes probabilidades de darle alcance.

Las cartas de Pamplona aseguran que el 18 á la tarde entró en aquella plaza un batallon frances para incorporarse con la legion auxiliar que se hallaba á la parte de Ostiz, y que continúan presentándose en la misma bastantes faciosos con su armamento. La fortificacion que estos estaban construyendo en la Borda de Curuchaga, la destruyeron el dia 17 por haberse aproximado nuestras tropas.

S. Sebastian 1.º de setiembre.

Los faciosos han establecido tres cañones en el alto de Oriamendi en frente de nuestra línea; pero los disparos que han hecho no alcanzan á nuestras avanzadas. Entre estas ha habido tiroteos frecuentes, principalmente de Mundaiz, que guardan en los cazadores de la Guardia Nacional desde el 9 de agosto.

Esta mañana una partida de Chapelgorris ha hecho una correría por Igueldo, y recogido bastante cantidad de paja, con cuyo motivo se ha trabado un fuerte tiroteo en que han tomado parte las baterías del Antiguo y de la isla de Sta. Clara, y los vapores con acierto, que ha debido causar mucho daño al

enemigo; hemos tenido tres chapelgorris heridos, uno de gravedad: ha muerto ya.

Un dia de estos se espera en esta un batallon de la marina real británica procedente de Londres.

Vienen marchando para Pau los alistados de las divisiones militares del interior de Francia, y parece que hay en Pau tres batallones organizados, á los que ha pasado revista el general Arispe.

Las Urbanas de Lequeitio, condenadas hasta ahora á barrer calles, hospitales é inmundicias, han conseguido por fin del piadosísimo monarca el singular favor de ser conducidas de justicia en justicia, insultadas y apedreadas en todos los pueblos hasta la frontera de Francia: cinco de estas han llegado á esta ciudad sanas y salvas despues de tanto padecer.

Tenemos á la vista copia de un largo decreto dado en Azpeytia á 31 de julio último por el ministro universal, y dirigido al comisario régio, presidente de la diputacion de Guipúzcoa, Guilisarti (rector de Aya), por el cual, para establecer un sistema uniforme de equidad y justicia, y evitar en lo sucesivo toda arbitrariedad en los secuestros, se declaran embargados todos los bienes, renta, derechos y efectos de los que domiciliados en Navarra y en las provincias hayan emigrado de ellas despues del fallecimiento del Sr. D. Fernando VII; los de las personas que hayan sido por mucho ó poco tiempo secretarios del Despacho, Próceres, Procuradores á Cortes, subdelegados de fomento, gobernadores civiles, empleados de toda clase del gobierno de hecho de la usurpacion, generales, gefes, y oficiales de tropa, Urbanos, Guardias Nacionales, individuos de cuerpos francos &c. &c. ¡Este sí que es sistema de justicia y de igualdad!

PALMA.

Orden de la plaza del 24 para el 25.

Parada, Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.=Juan Coll.

Junta electoral de la parroquia de san Miguel.

Resultado de la votacion.

Escrutadores: D. Antonio Sbert.=D. Miguel Coll.=Secretario: D. José Tous y Fiol.

Compromisarios: D. José Tous y Fiol.=D. Antonio Sbert.=D. Antonio Palou=D. Jaime Salom.=D. Antonio Arbona.=Don José Oliver.=D. Miguel Coll.=D. Nadal Nicolau.=D. Romualdo Galban.=D. Bartolomé Castelló.=D. José Villalonga y Aguirre.=D. Antonio Mulet.=D. Antonio Verdura.=D. Francisco Barberin.=D. Tadeo Lapuente.=D. Mariano Valentí.=D. Francisco Llinás.=D. Ignacio Lacaba.=D. Antonio Coll, Balle del Llano.=D. Onofre Caymari.=D. Miguel Servera.=D. Jaime Luis Mas.=D. Juan Fuster.=D. José Prats.=D. Manuel Cantellops.=D. Antonio José Pont.=D. Miguel Borrás.=D. Antonio Llansó.=D. Andres Castelló.=D. Antonio Reuil y D. José Guillot.

Electores parroquiales nombrados.=D. Romualdo Galban.=D. Tadeo Lapuente.=D. Nadal Nicolau.=D. José Villalonga y Aguirre.=D. Miguel Bich.=D. José Prats y D. Francisco Barbarin.

Aviso á los censualistas consignatarios.

Las corporaciones y personas que tengan derecho de percibir censos correspondientes al tercer trimestre del año 1833 se servirán presentarse en el archivo de la cofradía y hospital de S. Pedro y S. Bernardo en los dias 26, 27 y 28 de los corrientes de diez á doce por la mañana, y de tres á cinco por la tarde á fin de percibir su contingente. Palma 24 de setiembre de 1836.—Dr. Jaime Moyà, Pro.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 20 del corriente.

De Palamós el javeque san Francisco, su patron Salvador Coll, con lastre.=Idem el 21.=De Mahon el laud Sto. Cristo, su patron Antonio Nadal, con habas, patatas y balija.=Idem el 23.=De id. el id. san Buenaventura, su patron Diego Torrens, con 1 pasag., habas y patatas.

Despachadas el 20.

Para Málaga el laud san José, su patron Antonio Calafell, con almendras.=Idem el 21.=Para Aguilas el id. san Antonio, su patron don Bernardo Nicolau, con lastre. Para Cádiz el javeque Dolores, su patron D. Sebastian Morro, con jaban y géneros. Para Iviza el id. Virgen de Jesus, su patron Damian Ferrer, con 50 pasag., lastre y balija.=Idem el 22.=Para Málaga polacra-goleta Dolores, su capitán D. Juan Antonio Ripoll con lastre.

Avisos de particulares.

El javeque velachero español de porte de 41 toneladas de la matrícula de Málaga al mando del capitán Vicente Ragio, saldrá para Málaga, Gibraltar y Cádiz la semana entrante: admite carga y pasajeros. Para tratar del ajuste podrán avistarse con D. Antonio Violix corredor.

El falucho Sto. Cristo al mando del patron Antonio Nadal sale para Valencia el miércoles próximo venidero: admite carga y pasajeros.